

RESOLUCIÓN DE LA GERENCIA DEL COMPLEJO ASISTENCIAL UNIVERSITARIO DE SALAMANCA POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA PARA LA COBERTURA TEMPORAL DE UN NOMBRAMIENTO EVENTUAL DE LA CATEGORÍA ESTATUTARIA DE LICENCIADO ESPECIALISTA EN CARDIOLOGÍA.

Primero. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la ORDEN SAN/713/2016, de 29 de julio, por la que se regulan las bases comunes para la constitución de bolsas de empleo de personal estatutario temporal, de los centros e instituciones sanitarias de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León, y se regula el funcionamiento de las mismas, referido a la regulación de la cobertura de puestos de trabajo correspondientes a categorías y/o especialidades con características específicas de formación u otra índole, para cuyo acceso se exija estar en posesión del título de especialista en ciencias de la salud, se procede a publicar la presente convocatoria para la cobertura de 1 plaza temporal (seis meses) de la categoría de Licenciado Especialista en Cardiología (categoría existente en la plantilla de este centro aprobada por Resolución de 04/04/2019), <https://www.saludcastillayleon.es/profesionales/es/recursos-humanos/plantillas-organicas/gerencias-atencion-especializada>

Segundo. A dicha convocatoria podrán acudir todos los integrantes de la lista de candidatos de la bolsa de empleo en vigor de la especialidad de Licenciados Especialistas en Cardiología que estén interesados, al objeto de realizar la correspondiente entrevista para la acreditación oportuna:

Fecha de la entrevista: **2 de Agosto de 2019**

Hora : **13:00**

Lugar de la entrevista: **Sala de Juntas Hospital Clínico**

Imprescindible aportar Currículum Vitae documentado

Tercero. Los requisitos necesarios para esta plaza de características específicas experiencia y formación acreditada en Insuficiencia Cardíaca Avanzada.

- Titulación:

- Licenciado Especialista en Cardiología

- Formación:

- Formación vía MIR en centro con Unidad de Trasplante Cardíaco
- Formación/cursos/seminarios específicos en insuficiencia cardíaca
- Formación/cursos/seminarios específicos en ventilación mecánica no invasiva
- Formación/cursos/seminarios específicos en cardiotoxicidad (insuficiencia cardíaca secundaria a tratamiento antitumoral)
- Formación/cursos/seminarios específicos en pruebas diagnósticas en insuficiencia cardíaca.

- Experiencia profesional:

- Experiencia en manejo de pacientes con insuficiencia cardiaca secundaria a cardiotoxicidad, trabajando en algún centro de excelencia en cardiotoxicidad.
- Experiencia en la interpretación de pruebas diagnósticas en insuficiencia cardiaca.

- Conocimientos y aptitudes:

- Empatía con pacientes y con resto de profesionales

La Comisión, que ha de seleccionar al candidato estará compuesta por:

Presidente:	D ^a M ^a Ángeles Fidalgo Fernández Subdirectora Médico del C.A.U.S.A.
Suplente:	D. Fernando Franco Calvo Subdirector Médico del C.A.U.S.A.
Vocales:	D. Pedro Luis Sánchez Fernández Jefe de Servicio de Cardiología del C.A.U.S.A. D. Javier Jiménez Candil. L.E. Cardiología, Servicio de Cardiología del CAUSA D. Ana Martín García L.E. Cardiología, Servicio de Cardiología del CAUSA
Suplente:	L. Especialistas: Ignacio Cruz González L.E. Cardiología, Servicio de Cardiología del CAUSA
Secretario:	D ^a Carmen Sánchez García Técnico Superior Administración Sanitaria del C.A.U.S.A.
Suplente:	D ^a Isabel de la Fuente Corregidor Técnico Superior Administración Sanitaria del C.A.U.S.A.

La Comisión de Selección tendrá únicamente la función de comprobar que los aspirantes integrantes de las bolsas de empleo temporal reúnen el perfil específico exigido en la convocatoria.

Una vez efectuada esa comprobación, esta comisión notificará al órgano competente para el nombramiento (Gerente del Complejo U. Universitario de Salamanca) la relación de candidatos que han acreditado el perfil exigido, quien llevará a cabo dicho nombramiento del candidato que ocupe mejor lugar en la bolsa de empleo de entre los que hayan acreditado el perfil específico exigido para el desempeño de la plaza.

Contra la presente Resolución cabe la interposición de recurso de alzada ante la Gerencia de Salud de Área de Salamanca, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguientes a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 121 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

En Salamanca a, 29 de julio de 2019
EL GERENTE DE ATENCIÓN ESPECIALIZADA,

Fdo.: P.A. Fernando Franco Calvo
Subdirector Médico

